



Nº: 000340

10000

Montería 30 ENE 2023

Ingeniera:  
**DASNARIS AYEN GARAY TEJEDA**  
Profesional Universitario  
Área de Calidad Educativa – SED Córdoba

Asunto: Denuncia Anónima Falta de Clases y Fallas en el Cumplimiento I.E. Caño Prieto  
Municipio de Ayapel

Respetado ingeniero:

En atención al Radicado SAC COR2023ER001192 mediante el cual se presentó queja Anónima en los siguientes términos contra los docentes de la Institución Educativa Caño Prieto ya que ingresan a la vereda los días lunes en la tarde y salen los días jueves por la mañana, no están cumpliendo con el respectivo horario y la jornada laboral.

Como quiera que la queja anónima antes mencionada no establece información alguna del remitente o destinatario le solicitamos colocar en la página Web de la Secretaría los oficios adjuntos con los cuales se da respuesta a esta, de conformidad a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública**", Artículos 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y 76: Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos, el Decreto 2641 de 2012 "**Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011**", y lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que determina: "**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso...**".

Atentamente,

**LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA**  
Secretario de Educación Departamental

Anexo: Lo enunciado

Revisó: Hugo Téllez Poveda -P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

